



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZACION OBRAS DE PAVIMENTACION LOTE O SAN
BENITO 2, COMUNA DE GRANEROS

RANCAGUA, 18 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2914

VISTOS:

1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;

2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 8 de fecha 29 de Marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;

4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3322 Loteo San Benito 2, de la comuna de Graneros, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 1315 de fecha 04 de Mayo de 2022;

b) El Contrato de Construcción de fecha 04 de Mayo de 2022 entre la Inmobiliaria Gamero Spa y la Sociedad Constructora C.D.I. Limitada, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 287745 de fecha 20 de Junio de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el Nº 6-188 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Graneros, por ORD. Nº 1656 de fecha 31 de Mayo de 2022;

e) El Depósito por \$ 9.595.006 efectuado por Constructora CDI Ltda., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso Folio 16559122254 de fecha 22 de Junio de 2022, para cancelar los derechos de inspección;

f) La Boleta de Garantía Nº 983698-2 por 876,94 U.F. del Banco de Chile, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Loteo San Benito 2, de la comuna de Graneros. Con vencimiento el 28 de Febrero de 2023;

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** a **CONSTRUCTORA C.D.I. LIMITADA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto

autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

SRA. YASNA POBLETE GALARCE	INGENIERO CONSTRUCTOR
SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. DAVID QUINTANA RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PSP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- CONSTRUCTORA C.D.I. LIMITADA CALLE IBIETA 0141 RANCAGUA
- OFICINA DE PARTES